

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5238 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.**

Visto el convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la  
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de  
Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias**

Reunidos el día 22 de septiembre de 2022.

De una parte, El Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, en calidad de Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2022, de 12 de mayo (BORM Número 109 de 13 de mayo de 2022) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 15 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. James Burns Marañón, Chairman de la BritishSpanish Society en adelante también BSS, con domicilio en 7 New Quebec Street, de Londres, Post Code W1H 7RH, en nombre y representación de la misma, cargo para el que es elegido en 2013 y que ha sido renovado en la Anual General Meeting de 2021. La BritishSpanish Society es una UK Registered Charity N.º 1080250 (Company Number 03897282 England & Welsh), sujeta a la legislación de UK para la regulación de este tipo de organizaciones, “Charity act 2011” y legislación de desarrollo.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio y

**Manifiestan**

**Primero.-** Que la BritishSpanish Society es una organización sin ánimo de lucro, creada para beneficio del pueblo de Reino Unido, en colaboración con otras instituciones en actividades de difusión, con el objeto de fomentar entre los ciudadanos del Reino Unido conocimientos sobre España, sus gentes y su cultura, su historia y su literatura, sus instituciones y folclore y su economía y propiciar relaciones mutuamente cordiales, procurando los mismos conocimientos de forma similar sobre el Reino Unido al pueblo español.

Para el cumplimiento de sus fines, la BSS desarrolla su actividad principal en las siguientes áreas:

- **Eventos y actividades culturales.-** La BSS es la anfitriona de un amplio elenco de eventos y actividades culturales que proporcionan a miembros y amigos de la organización la oportunidad perfecta para integrarse en ambas culturas, fomentando el entendimiento entre ambos países.

- **Programa de Becas.-** El Programa de Becas de la BSS, que en 2020 celebró su XI.ª edición, ha venido favoreciendo el conocimiento y la cultura de ambos países, con apoyo directo a más de 100 estudiantes de postgrado en proyectos de un alto perfil académico.

El programa de Becas ha contribuido de forma muy significativamente a fortalecer los lazos de colaboración tanto a nivel individual como institucional entre Reino Unido y España, en áreas de conocimiento muy diversas que abarcan desde la medicina, el urbanismo, la ingeniería, la lingüística, la literatura, la física, la arquitectura, la arqueología marina y la música.

- **La Revista.-** La Revista es la publicación y forma de comunicación más insigne de la BritishSpanish Society. Publicada cuatrimestralmente, se envía física

y digitalmente a todos los miembros de la organización y se publica en la web de la BSS para su mayor difusión tanto a lectores de Reino Unido y España como a nivel mundial.

La Revista viene contribuyendo de forma decisiva y continuada en la configuración de la identidad de la BSS a través de la cobertura de la propia actividad de sus eventos, con una amplia variedad de entrevistas y artículos en inglés y en español, de gran interés sobre una variedad de contenido que incluye desde el arte, literatura, música a la gastronomía, los viajes y cine, todo ellos escrito por entusiastas colaboradores, amigos de la cultura británica y española.

**Segundo.-** Que el Gobierno de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tiene entre sus funciones la promoción de los productos agroalimentarios de la Región de Murcia.

Entre las actividades que realiza para su promoción se encuentran la asistencia a eventos y ferias internacionales y degustaciones de su gastronomía, y así difundir la cultura gastronómica de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos sociales, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos a través de eventos conjuntos y publicaciones específicas y cualesquiera otras actividades que se estimen adecuadas, faciliten la divulgación y el conocimiento de la cultura gastronómica en el área de sus competencias.

Con tal fin, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente acuerdo es definir las áreas de colaboración entre los firmantes, sin excluir otras que en su momento puedan ser consideradas de interés, son las siguientes:

1. Realización de dos eventos de promoción gastronómica de los productos de la Región de Murcia, con aportación de producto y elaboración para degustación por personal cualificado
2. Difusión de los eventos por los canales de comunicación que previamente se acuerden entre las partes.

#### **Segunda.- Actuaciones a realizar**

Las actuaciones particulares realizadas al amparo de este convenio se desarrollarán a través de las siguientes acciones:

- La participación como Comunidad Autónoma invitada en el evento de promoción gastronómica de los productos de la Región de Murcia, que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre en la recepción de verano en la Residencia del Exmo. Embajador de Reino Unido en Madrid.
- La participación como Comunidad Autónoma invitada en la Summer Party que la BritishSpanish Society celebrará en junio de 2023 (fecha pendiente de confirmación), en la Residencia del Exmo. embajador del Reino de España en Londres, Reino Unido.

### **Tercera.- Compromisos de promoción**

Para una mayor promoción de la actividad que desarrollen las partes firmantes, ambas instituciones se comprometen a promocionar de forma paralela los eventos que se enmarquen dentro del objeto principal de este convenio, que no contendrán en ningún caso datos de carácter personal.

### **Cuarta.- Compromisos de respeto**

La BSS se compromete a respetar los objetivos generales de promoción de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo, se compromete a respetar el ideario/misión de la BritishSpanish Society, basado en el respeto a la neutralidad política y diversidad como objetivos esenciales para fomentar los puentes culturales y de entendimiento entre los pueblos de Reino Unido y España.

El personal que participe en el desarrollo de las actividades que se realicen en ejecución del presente convenio seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que esté ligado por relación laboral o de servicios, sin que, en modo alguno, tal relación se modifique por efecto de este convenio.

### **Quinta.- Compromisos de comunicación**

Ambas partes, y por los procedimientos que en su momento se determinen, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una de ellas el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra que estén relacionadas con el presente convenio, en orden a un mejor cumplimiento de sus objetivos.

### **Sexta.- Financiación**

La firma del presente convenio de colaboración no implica obligaciones económicas directas para ninguna de las partes.

Las obligaciones derivadas de las actuaciones previstas en el mismo serán asumidas con los medios propios tanto de la organización BritishSpanish Society como de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias sin que implique realizar aportaciones dinerarias por las partes.

### **Séptima.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento con carácter permanente, que estará compuesta por parte de BritishSpanish Society por Don James Burns Marañón, o aquel que ejerza el cargo de chairman de la Charity, y por la persona responsable de los temas de Promoción de la Consejería.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Octava.- Vigencia**

Este convenio tendrá una vigencia máxima de 1 año y quedará extinguido una vez que se realicen los actos y eventos programados en el mismo. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses, con el fin de evitar perjuicios a cualquiera de las partes.

### **Novena.- Naturaleza**

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación

y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**Décima.- Extinción**

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes, mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Si se produjera denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, dos meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones ya iniciadas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se podrá proceder a la resolución del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. El Consejero. Firmado. Antonio Luengo Zapata.

Por la BritishSpanish Society. The Chairman. Firmado. James Burns Marañón."

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.